



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1086/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña: **ORIANA MARIOLE SAAVEDRA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, Profesora de Matemática, Domiciliada en la Comuna de La Ligua; para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo de Zapallar, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales (Matemática Educ. Media Liceo Zapallar).
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° LA Docente Srta. Saavedra Rojas, ingresó al servicio de esta Municipalidad el 11.03.05.
- 4° Dio cumplimiento a requisitos del Art. 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 527/05 I. Municipalidad de Zapallar.
- 5° **PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACION/ DA 1086.09 Oriana Saavedra Contrata

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depro. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC/ CTL/ RRHH/ RCE/ DMN/ GAMD/ CCC